Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

666

Jenio de almansa vº desta ciudad procurador de los del numero della anteuª parezco y digo que como es notorio y por tal lo alego es ser bido el ofizio y cargo de fiel mayor en las carnizerias publicas desta dicha ciudad zinco años y por ello y que de presente me allo con ofizio publico de procurador de bo ser de por libre y esento y declarado por tal y puesto que todos los años se debe nonbrar persona distinta en dicho fielazgo y que como carga conzejil la sirban otros de la republica pues se debe azer por todos y igualmente como demas sin duda deberse azer en todo como aqui pido nonbrando otro bezino que sirba el dicho ofizio de fielazgo a vs pido y suplico asi lo probeai mande y que se me tomen las cuentas nonbrando comisarias para ello que estoi pronto a dar las y es de justizia que pido y juro ha

Jenio de almansa